

ADOLFODOMINGUEZ

PROPUESTAS DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (LA “SOCIEDAD”) CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 23 DE JULIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales de Adolfo Domínguez, S.A. y de las consolidadas de la Sociedad y su Grupo, así como de los Informes de Gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y cerrado el 29 de febrero de 2020.

Se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como el Informe de Gestión de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (Balance o Estado de Situación Financiera, Cuenta de Resultados, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria, todos ellos Consolidados, y sus Anexos) de “Adolfo Domínguez, S.A.” y sus sociedades dependientes, verificadas por los auditores de la Sociedad, así como el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

ADOLFODOMINGUEZ

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 29 de febrero de 2020.

Se propone la aprobación del estado de información no financiera consolidado de la Sociedad y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 29 de febrero de 2020, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.

ADOLFODOMINGUEZ

TERCERO.- Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

Se propone la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

ADOLFODOMINGUEZ

CUARTO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Adolfo Domínguez, S.A. correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y habiéndose producido pérdidas en la Sociedad en el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020 por una cuantía de 5.908.365 euros, se propone su aplicación íntegra a la siguiente partida:

- Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores : 5.908.365 euros

ADOLFODOMINGUEZ

QUINTO.- Examen y aprobación de la retribución máxima de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y que finalizará el 28 de febrero de 2021.

A los efectos del artículo 23.1 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2020 y que finalizará el 28 de febrero de 2021, se propone a la Junta General la aprobación de una retribución total máxima anual a favor de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales por importe de 315.000 euros, importe que permanecerá vigente salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

ADOLFODOMINGUEZ

SEXTO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

6.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco consejeros y un máximo de quince, se propone a la Junta General fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez.

6.2. Reelección de D. Adolfo Domínguez Fernández como consejero dominical, por el plazo estatutario.

Se acuerda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección como consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Adolfo Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [] y con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, calle 4, parcela 8, San Cibrao das Viñas, Ourense.

ADOLFODOMINGUEZ

SÉPTIMO.- Nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Para el cumplimiento de la obligación legal de verificación de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes por auditores de cuentas, y a propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración de la Sociedad propone nombrar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo para auditar las cuentas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a la compañía MAZARS Auditores, S.L.P.

Se hace constar que la entidad MAZARS Auditores, S.L.P. tiene su domicilio social en la calle Diputació, 260, 08007 (Barcelona), está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª y tiene Número de Identificación Fiscal B-61622262 y número S1189 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

MAZARS Auditores, S.L.P. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

La decisión ha sido adoptada de conformidad con la rotación establecida en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) 537/2014, a propuesta de la Comisión de Auditoría y como resultado del correspondiente concurso de selección desarrollado.

El Consejo de Administración de la Sociedad propone facultar a la Presidenta del Consejo, Dña. Adriana Domínguez, al Director General, D. Antonio Puente Hoces, y a D. Manuel Garrido Haz, Director Financiero y de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

ADOLFODOMINGUEZ

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos anteriores, se propone facultar a la Presidenta del Consejo y Consejera Delegada, Dña. Adriana Domínguez González; al Director General, D. Antonio Puente Hoces; al Director Financiero, D. Manuel Garrido Haz; y a la Secretaria del Consejo, Dña. Marta Rios Estrella; para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y, de modo particular, para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estime oportunas de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren

ADOLFODOMINGUEZ

pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

ADOLFODOMINGUEZ

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

NOVENO.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se propone aprobar con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

* * *